Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 09

Nivel de Entidad: 28-05 — **Fecha de Emisión :** 10/04/2018

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 339.462 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C.

Proveedor: AGUILAR & HIJOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO — **RUC:** 884797-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	**Silla Pupitre.** Estructura en tubo redondo de 22cm de diámetro en 1,20mm de espesor. Respaldo en tubo redondo en 19cm de diámetro en 1,50mm de espesor. Asiento y respaldo de fórmica de 9mm. Medidas: Alto posterior 80cm. Asiento 43cm x 43cm. Respaldo 21cmx43cm. Pupitre apoya cuadernos 27cmx60cm. Alto Frontal 60cm.	UNIDAD	AGUILAR & HIJOS	NACIONAL	100	130.000	13.000.000
						TOTAL		**13.000.000**

SON GUARANÍES: Trece millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 10/04/2018 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 20 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	540/541	30	1	1	13.000.000
						Total:			13.000.000

AGUILAR & HIJOS Muebles Tubulares de Bernardo Aguilar RUC: 884797-5 Asunción - Paraguay

10-04-2018

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

BERNARDO AGUILAR

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección Gral. de Adm. y Finanzas Concepción - Paraguay

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Vº Bº Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción